

ANEXO "B"

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES A UNIVERSAL SETTLEMENTS INTERNATIONAL INC.

(en adelante denominado el "Solicitante")

(el Solicitante también realizó actividades comerciales a través de Universal Settlements
Vermögensberatung GmbH)

*In case of an inconsistency between the meaning of the English version, on the one hand,
and the Spanish version, on the other hand, the English version shall prevail.*

*En caso de alguna inconsistencia entre el significado de la versión en inglés, por un lado,
y de la versión en español, por el otro, prevalecerá la versión en inglés.*

A. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Por Orden del Tribunal Superior de Justicia de Ontario, Canadá, emitida el 23 de enero de 2009 según la *Companies' Creditors Arrangement Act* [Ley sobre los Acuerdos con los Acreedores de Compañías] (la "CCAA"), se ha autorizado al Solicitante a realizar un procedimiento de reclamaciones conforme a la CCAA (el "Procedimiento de reclamaciones").

El Procedimiento de reclamaciones está destinado a cualquier Persona que tenga: (i) alguna reclamación de cualquier tipo o naturaleza, excepto una Reclamación excluida, en contra del Solicitante, que haya surgido el 23 de enero de 2009 o antes de esta fecha, sea ésta no liquidada, condicional o de otro tipo; y (ii) ciertas reclamaciones en contra de los directores actuales o antiguos del Solicitante (conjuntamente las "Reclamaciones"). Sírvase(sírvanse) revisar la Orden sobre el Procedimiento de reclamaciones en el sitio Web (indicado más abajo) del Supervisor para obtener la definición completa de Reclamación, Reclamación con garantía y Reclamación excluida.

Si tiene(n) alguna pregunta con respecto al Procedimiento de reclamaciones, sírvase(sírvanse) consultar el sitio Web del Supervisor nombrado por el Tribunal (www.ey.com/ca/universalsettlements) o contactar al Supervisor en la dirección indicada más abajo.

Todas las notificaciones y consultas con respecto al Procedimiento de reclamaciones deben enviarse a:

Ernst & Young Inc.
Court-appointed Monitor of Universal Settlements International Inc.
222 Bay Street, Suite 1600
Toronto, Ontario
Canada M5K 1J7

Atención: Marie Jackson
Teléfono: +1-416-943-5446
Correo electrónico: universal.settlements@ca.ey.com
Fax: +1-416-943-3300

B. RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES

Con respecto a aquellas personas que realizaron compras/inversiones en o a través del Solicitante o de un agente, puede ser que el Supervisor haya obtenido información en los libros y registros del Solicitante con relación a dichas Reclamaciones. En dichos casos, puede ser que el Supervisor envíe a un acreedor un formulario de Reconocimiento de reclamación en donde el Supervisor reconoce la información relativa a la Reclamación de los acreedores y presenta otra información relacionada con dicha Reclamación. Si el acreedor está de acuerdo con la información descrita en dicho Reconocimiento de reclamación, el acreedor no tiene que realizar ninguna otra acción. Si el acreedor no está de acuerdo con alguna información descrita en el Reconocimiento de reclamación, entonces el acreedor debe presentar una Solicitud de corrección, **la cual se debe recibir antes de las 4:00 p.m. (hora del Este/hora de verano) del 23 de febrero de 2009, la Fecha límite para reclamaciones.**

C. PARA ACREEDORES QUE PRESENTEN UNA PRUEBA DE RECLAMACIÓN

Si cree(n) tener una Reclamación en contra del Solicitante o de sus directores actuales o antiguos y no ha(n) recibido un Reconocimiento de reclamación, tendrá(n) que presentar una Prueba de reclamación al Supervisor. Si ha(n) recibido un Reconocimiento de reclamación y cree(n) tener una Reclamación adicional a la Reclamación indicada en el Reconocimiento de reclamación, entonces también debe(n) presentar una Prueba de reclamación para dicha reclamación adicional. **Se debe(n) recibir sus Prueba(s) de reclamación antes de las 4:00 p.m. (hora del Este/hora de verano) del 23 de febrero de 2009, la Fecha límite para reclamaciones.**

Se pueden obtener formularios de Prueba de reclamación adicionales así como otra información, incluyendo la Orden que creó el Procedimiento de reclamaciones, en el sitio Web del Supervisor yendo a www.ey.com/ca/universalsettlements o contactando al Supervisor en los números de teléfono y fax indicados anteriormente y proporcionando los detalles con respecto a su nombre, dirección y número de fax.

Es responsabilidad suya asegurarse de que el Supervisor reciba su Solicitud de Corrección o su Prueba de reclamación, según sea el caso, antes de la hora y fecha arriba indicados.

D. UNIVERSAL SETTLEMENTS VERMOGENSBERATUNG GMBH

El Solicitante también realizó actividades comerciales a través de su subsidiaria europea totalmente controlada Universal Settlements Vermögensberatung GmbH (“Universal Settlements (Europa)”). El Solicitante, y no Universal Settlements (Europa), realizó todas las compras de liquidaciones de seguros de vida e inversiones en éstas, y ha asumido la responsabilidad por cualquier Reclamación relacionada con las compras de liquidaciones de seguros de vida que fueron realizadas a través de Universal Settlements (Europa) o facilitadas por ésta.